



Instituto de
Seguridad
Laboral

Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

Instituto de Seguridad Laboral

Denuncia Individual de
Accidente del Trabajo
(DIAT)

@PrevencionISL
oirs.isl.gob.cl
isl.gob.cl

LO QUE TODOS DEBEMOS SABER

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE DEL TRABAJO?

Es toda lesión que una persona sufre a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca algún tipo de incapacidad o muerte.

“A causa del trabajo”, se refiere a que se produce directamente por el trabajo por el que fue contratado y “con ocasión”, significa que fue por una acción relacionada indirectamente con la función que la persona desarrolla.

Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa-habitación y el lugar del trabajo, y también aquéllos accidentes que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. Sin perjuicio de lo anterior, ambos deben ser informados del accidente.

¿QUÉ DEBE HACER UN TRABAJADOR(A) ADHERIDO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL, PARA FORMALIZAR LA DENUNCIA DE ACCIDENTE DEL TRABAJO?

- Informar a su empleador del accidente. Si tiene dos empleadores, ambos deben ser informados del accidente, pero se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía al ocurrir el siniestro.
- El empleador debe **completar y entregar en el Instituto de Seguridad Laboral el formulario de Denuncia del Accidente (DIAT) junto a los documentos de respaldo requeridos.**
- Sin perjuicio de que el empleador cumpla con su obligación, cualquier persona con conocimiento del accidente puede también formalizar la denuncia.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA REALIZAR LA DENUNCIA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO ANTE EL ORGANISMO ADMINISTRADOR?

El artículo N° 76 de la Ley N° 16.744 dispone que la entidad empleadora deberá denunciar ante el organismo administrador respectivo, inmediatamente producido el accidente, citando un **plazo máximo de 24 horas de ocurrido al accidente.** De cualquier manera, la Denuncia de Accidente de trabajo hecha fuera del plazo, no puede privar al trabajador(a) de los beneficios que derivan de la Ley N° 16.744.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN LLENAR Y ENTREGAR PARA FORMALIZAR LA DENUNCIA DE ACCIDENTE DEL TRABAJO?

- Formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT). Debe ser completado con los campos obligatorios definidos.

Documentos que aportan al proceso de Calificación de Origen del accidente por el cual se hace la denuncia:

Junto al formulario DIAT o transcurridos 5 días hábiles desde esa fecha se recibirán los siguientes documentos:

- Copia de contrato de trabajo.
- Certificado de atención de urgencia , certificado médico u otros antecedentes médicos que existan.

Si es accidente de trayecto, alguno de los siguientes documentos:

- Parte policial del accidente , o
- Declaración jurada simple de testigos del accidente , o
- Declaración de la víctima en formato indicado por SUSESO (pida formulario en oficinas del Instituto de Seguridad Laboral).

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE FORMALIZAR LA DENUNCIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO?

Con el formulario DIAT y los documentos adjuntos requeridos, el Instituto de Seguridad Laboral puede dar inicio a evaluar el origen del accidente para pronunciarse sobre si es o no laboral y por lo tanto identificar si proceden o no las prestaciones del seguro.

Con los documentos disponibles al quinto día hábil de recibido el formulario DIAT , el Instituto de Seguridad Laboral analizará si el origen es o no laboral.



Sucursales

Instituto de Seguridad Laboral

Región de Arica y Parinacota

Arica - Calle 7 de Junio N° 176, of. 110

Región de Atacama

Copiapó - Atacama N° 443, 1° piso

Chañaral - Calle Comercio N° 450

Vallenar - Calle Arturo Prat N° 1301

Región de Valparaíso

Valparaíso - Av. Brasil N° 1265, 3° piso

Viña del Mar - Calle Arlegui N° 966

San Felipe - Calle Salinas N° 276, 3° piso

Quilpué - Calle Esmeralda N° 659

San Antonio - Calle 5 norte N° 222

Quilota - Calle Maipú N° 526

Región de Libertador

General Bernardo O'Higgins

Rancagua - Calle Rubio N° 329.

San Fernando - Av. Manuel Rodríguez N° 595

Santa Cruz - Calle Nicolás Palacios N° 85

Pichilemu - Calle Aníbal Pinto N° 246

Región del Biobío

Concepción - San Martín N° 742

Lota - Calle Caupolicán N° 545

Chillán - Calle Libertad N° 418

Los Ángeles - Calle Colón N° 758, 2° piso

Región de La Araucanía

Temuco - Calle Andrés Bello N° 190,

esquina Blanco Encalada

Villarica - Calle Valentín Letelier N° 768, of.1

Angol - Calle Prat N° 2

Región de Los Lagos

Puerto Montt - Quilota N° 175,

Edificio La Construcción

Oficinas 804 - 805 - 806 y 807

Osorno - Calle Manuel Antonio

Matta N° 549, Oficina 408

Castro - Calle Latorre N° 215, 1° piso

Región de Magallanes y

Antártica Chilena

Punta Arenas - Pedro Montt N° 895, 2° piso

Región de Tarapacá

Iquique - José Joaquín Pérez N° 573

Región de Antofagasta

Antofagasta - Calle Sucre N° 311, 1° piso

Calama - Pasaje General Velásquez S/N°, 2° piso,

Plaza 23 de Marzo

Tocopilla - Calle Bolívar N° 1238

Región de Coquimbo

La Serena - Av. Francisco de Aguirre N° 490

Ovalle - Calle Socos N° 170

Illapel - Av. Ignacio Silva N° 316

Región Metropolitana

Santiago - Calle Teatinos N° 726, 1° piso

San Miguel - Gran Avenida José Miguel

Carrera N° 4610

San Bernardo - Calle Victoria N° 376

Puente Alto - Calle Santo Domingo N° 481

Melipilla - Calle Serrano N° 541

Maipú - Av. Pajaritos N° 629

La Florida - Av. Walker Martínez N° 312,

Paradero 13 Vicuña Mackenna

Módulo ACHS Providencia -

Calle Ramón Carnicer N° 201

Módulo Hospital del Profesor - Estación Central

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4860

Región del Maule

Talca - Calle 7 Oriente N° 1295

Curicó - Calle Membrillar esquina Villota s/n.

Cauquenes - Calle Victoria N° 348

Constitución - Calle Portales N° 80

Linares - Calle Independencia N° 667

Región de Los Ríos

Valdivia - Calle Yungay N° 540

Módulo Hospital Base de Valdivia -

Calle Simpson N° 850

Región de Aysén del

General Carlos Ibáñez del Campo

Coyhaique - Calle Dussen N° 106

Puerto Aysén - Calle Sargento Aldea N° 934

Chile Chico - Calle Ramón Freire N° 22

Cochrane - Av. B. O'Higgins N° 437-D

**Descargue el formulario DIAT desde www.isl.gob.cl
o bien solicítelo en el Instituto de Seguridad Laboral**

Más información acerca de accidentes laborales, trámites y prestaciones asociadas se puede encontrar en el sitio www.isl.gob.cl y en sucursales del Instituto de Seguridad Laboral.

Ante cualquier reclamo, apelación, denuncia o disconformidad, Ud. puede dirigirse a la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).



600 586 9090